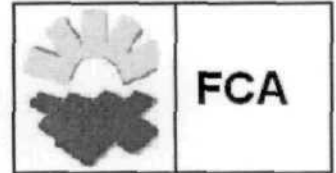


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0028964/2017

VISTO:

La presentación efectuada por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada y la Secretaría del Campo Escuela de esta Facultad referida a la creación del *Programa de Prácticas de Producción a Campo* a desarrollarse en las instalaciones del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC;

La Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 002/13 que crea el *Programa de Prácticas de Producción a Campo* en el ámbito del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

La presentación efectuada por las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles en virtud de la necesidad de contar con una norma que reglamente adecuadamente las prácticas profesionales que pueden realizar los estudiantes de las diferentes Carreras de grado de esta Casa, que les permitirán conocer acabadamente distintas actividades que se llevan a cabo en las áreas de nuestra Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado la oferta académica de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que las actividades prácticas a campo son fundamentales en la formación de los futuros profesionales.

Que la formación de los estudiantes de las Carreras de grado de esta Casa requiere no sólo de estudio teórico, sino también de prácticas que fortalezcan y amplíen sus conocimientos y criterios.

Que las experiencias a campo permiten al estudiante desarrollar habilidades en tareas que serán parte de su vida profesional.

Que las Prácticas de Producción a Campo son un medio óptimo para la transferencia y aprendizaje de conocimientos.

Que a través de ellas se promueven valores sociales como el trabajo, la inclusión y la responsabilidad.

Que de esta manera la institución brindará mayores alternativas a los estudiantes para desempeñarse en áreas de su interés.

Que la Institución cuenta con un Campo Escuela con los recursos adecuados para llevar adelante dichas Prácticas de Producción a Campo.

Que la propuesta fuera analizada y consensuada por las Secretarías del Campo Escuela y de Asuntos Estudiantiles de esta Casa de estudios.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Establecer el *Programa de Prácticas de Producción a Campo* en el ámbito del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: El *Programa de Prácticas de Producción a Campo* se enmarca dentro del espacio curricular de *Prácticas Profesionales Optativas* de las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º: Los objetivos del *Programa de Prácticas de Producción a Campo* son:
General:

- Fortalecer la formación práctica de los estudiantes orientada a las distintas áreas productivas que competen a las incumbencias de los Títulos de las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Específicos:

- Generar prácticas productivas en las diferentes áreas de interés para los estudiantes.
- Fomentar la responsabilidad, trabajo solidaridad e inclusión entre compañeros a través de actividades grupales nucleadas en dichas áreas.
- Aplicar técnicas que afiancen los conocimientos de los estudiantes.
- Lograr una mayor vinculación e inserción del estudiante en lo que será su ambiente laboral.
- Desarrollar sentido de responsabilidad y criterio en la toma de decisiones y en el desempeño en las actividades profesionales.

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4º: Serán contempladas, dentro del *Programa de Prácticas de Producción a Campo*, sólo las actividades realizadas en el Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: El *Programa de Prácticas de Producción a Campo* se podrá desarrollar dentro de las áreas vinculadas a las incumbencias de los Títulos de las Carreras de grado desarrolladas en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

DE LA COMISIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN A CAMPO



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 6°: Establecer que la COMISION DE PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN A CAMPO estará formada por: el Secretario de Asuntos Estudiantiles, el Secretario del Campo Escuela, un Docente y un estudiante nombrados por el Decano a propuesta de las Secretarías que conforman la comisión.

ARTÍCULO 7°: Serán funciones de la Comisión de Prácticas de Producción a Campo:

- a. Coordinar las actividades entre las diferentes áreas, y los estudiantes.
- b. Regular la ejecución y desempeño de las tareas de la Practicas de Producción a Campo.
- c. Establecer Grupos de Trabajo los que estarán formados por estudiantes de los distintos años de las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- d. Aprobar el plan de capacitación que llevará a cabo el estudiante.
- e. Fijar criterios y modalidades de evaluación a los que se someterá a los estudiantes.
- f. Receptar y evaluar los informes realizados por los estudiantes ya visados por el Director.
- g. Expedir las certificaciones del caso tanto a estudiantes como a los Directores, Subdirectores y Tutores. En ellos se dejará constancia de las actividades realizadas y la evaluación final obtenida. En todos los casos deberá quedar constancia que se trata de una actividad desarrollada a nivel de grado.

ARTÍCULO 8°: Cada una de las áreas estará conformada por un Director y Subdirector y docentes Tutores.

ARTÍCULO 9°: Los Directores y Subdirectores deberán ser docentes de la Casa los cuales serán designados por el Sr. Decano a propuesta de la Secretaría del Campo Escuela y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 10°: Los Directores serán nombrados por el periodo de un año durante el cual desempeñarán las siguientes funciones:

- a. Coordinar el trabajo de cada área.
- b. Presentar a la Comisión del Programa el cronograma con las actividades que se desarrollarán durante el año.
- c. Evaluar el desempeño de los estudiantes.
- d. Brindar conocimientos actualizados sobre el área en que se desempeña.
- e. Promover el desarrollo de habilidades prácticas y capacidades de decisión en el estudiante.
- f. Evaluar el desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 11°: Los Subdirectores acompañarán en la tarea de los Directores y lo remplazarán en caso de ausencia.

ARTÍCULO 12°: Se encomendará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la inscripción de los Tutores completando el Anexo I.

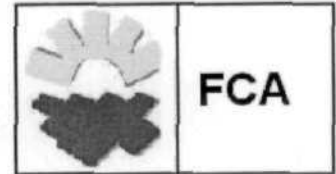
ARTÍCULO N°13: Los tutores desarrollarán sus tareas durante un año y tendrán las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el Director y Subdirector del área en la que se haya inscripto.
- b. Apoyar técnicamente y seguir el desarrollo de los estudiantes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- c. Promover el desarrollo de habilidades prácticas y capacidades de decisión en el estudiante.
- d. Evaluar el informe presentado por los estudiantes.

DE LA COOPERADORA DEL CAMPO ESCUELA

ARTÍCULO 14º: Disponer que la producción total del *Programa de Prácticas de Producción a Campo* quedará a cargo de la Asociación Cooperadora del Campo Escuela y en los casos que fuera posible, la misma decidirá respecto a la donación de la producción a instituciones que lo requieran.

DE LAS ÁREAS PRODUCTIVAS

ARTÍCULO 15º: Los recursos necesarios para la realización de las actividades de las distintas áreas podrán provenir de:

- a. Donaciones de Personas Físicas o Jurídicas otorgadas a esta Facultad, considerándose esto un pilar fundamental del Programa.
- b. De la Facultad de Ciencias Agropecuarias (en la medida de lo posible).
- c. De la Cooperadora del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (en la medida de lo posible).

ARTÍCULO 16º: La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba deberá:

- a. Facilitar el cumplimiento de las actividades que el estudiante desarrolle durante el Programa, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b. Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- c. Garantizar al estudiante el traslado al Campo Escuela, conforme a las circunstancias de las actividades y sus modalidades.

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17º: Serán requisitos para realizar las Prácticas de Producción a Campo:

- a. Ser alumno regular de una Carrera de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b. Estar inscripto en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 18º: Para realizar la inscripción los estudiantes deberán completar el Anexo II, presentando el certificado de alumno regular y el *Curriculum vitae* actualizado. La inscripción se realizará los primeros diez días hábiles de los meses de marzo y agosto de cada año.

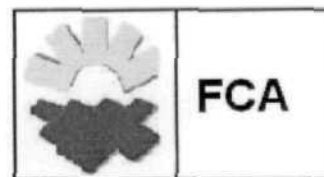
ARTÍCULO 19º: Los estudiantes deberán:

- a. Presentar un informe final evaluado por el Tutor y avalado por el correspondiente Director y Subdirector. En el informe se detallarán las actividades realizadas y los resultados técnicos obtenidos durante el ciclo



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- productivo. El mismo se entregará a la Comisión una vez evaluado por el Tutor y avalado por el correspondiente Director y Subdirector, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la actividad.
- En caso de querer acreditar 0,5 créditos (según Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 250/09, Artículo 1°) para el espacio curricular de *Formación Integral*, se deberá exponer la práctica en eventos institucionales.
 - Cumplir estrictamente con las normas internas del Programa, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

ARTÍCULO 20°: Acceder al *Programa de Prácticas de Producción a Campo* no implica relación laboral alguna entre el estudiante y/o la Universidad Nacional de Córdoba y/o el Director como así tampoco con Áreas o Personas Físicas que actúen como Actividades Facilitadoras.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21°: Disponer que cualquier situación que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión del Programa de Prácticas de Producción a Campo y resuelta con la autorización del Sr. Decano de esta Facultad a través del instrumento que éste considere adecuado.

ARTÍCULO 22°: Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 23°: Por mesa de Entradas notifíquese de la presente Ordenanza a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

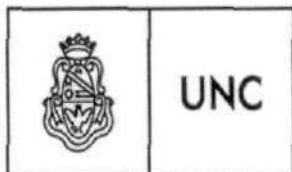
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 002
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I

PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN A CAMPO
(Ordenanza del H.C.D N° 002/17)

CARRERA:

Solicitud de Inscripción del Tutor

| |
|-------------------------------------|
| 1-DATOS PERSONALES |
| Apellido y nombres: |
| Lugar y fecha de nacimiento: |
| Documento (tipo y número): |
| Matrícula Profesional o Legajo: |
| Dirección : |
| Teléfono: |
| Correo Electrónico: |
| 2-DATOS DE LA ACTIVIDAD |
| Área en la que se desarrolla: |
| Período de supervisión: |
| 3-DATOS DE LOS COLABORADORES |
| a.-Apellido y Nombres |
| Actividad realizada: |
| b.-Apellido y Nombres |
| Actividad realizada: |
| c.-Apellido y Nombres |
| Actividad Realizada: |

Firma del director/Subdirector
Interesado

Firma del

Córdoba,.....de.....de 20.....

Si el solicitante lo considera necesario se podrá anexar otros datos a la presente
solicitud en hojas adjuntas

NOTA: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II

PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN A CAMPO (Ordenanza del HCD N° 002/17)

CARRERA:

Inscripción del Estudiante

1- DATOS PERSONALES:

Apellido: _____

Nombres: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Documento (tipo y número): _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

2- DATOS ACADÉMICOS:

Matrícula: _____ Fecha de ingreso la Carrera (año): _____

Año que está cursando: _____ Cantidad de espacios curriculares aprobados: _____

3- DATOS DEL PROGRAMA

Actividad que desea realizar: _____

Período en que se desarrollará la actividad: _____

ADJUNTA:

- Certificado de alumno regular (ingresando a <http://www.agronomia.guarani.unc.edu.ar>)
- Curriculum vitae
- Otros:

La siguiente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada

Fecha

Firma